



STESV
20223361011091

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., mayo 20 de 2022

Señor(a)
ROJAS

Faiber Hernando Rojas
Anonimo

Bogotá - D.C.

REF: Contrato IDU 1550-2018 “*Construcción de la Avenida El Rincón desde la avenida Boyacá hasta la Carrera 91 y de la intersección Avenida El Rincón por Avenida Boyacá y obras complementarias, en Bogotá D.C.*”– Respuesta a derecho de petición Radicado IDU No. 20221850786152.

Respetado Señor Rojas:

Mediante el presente acusamos recibo de su derecho de petición del radicado de la referencia, cuya petición indica:

“Revisen la cicloruta sin inaugurar de la 127 en la av Tabor , está con muchos huecos y ni siquiera la han inaugurado” (Sic.)

Al respecto atentamente se informa al ciudadano que bajo el contrato IDU-1550-2018 se tiene proyectado construir 2.1 km de cicloruta que va a conectar la Avenida Boyacá hasta la carrera 91, sobre la calle 127ª también conocida como Avenida el Rincón.

Ahora bien, con base al cronograma de obra actualmente se está construyendo la ciclorruta provisional, la cual aún no se encuentra en funcionamiento; sin embargo, teniendo en cuenta el proceso constructivo se dejará en las condiciones de funcionamiento adecuadas requeridas por la Secretaría Distrital de Movilidad, una vez se de apertura en su totalidad.

Para cualquier inquietud relacionada con el proyecto IDU-1550-2018, el contratista de obra CONSORCIO SAN PATRICIO, tiene habilitado dentro del área del proyecto un Punto IDU para la atención general de la comunidad, ubicado en la carrera 90 C No. 127C-43 (primer piso), teléfono 4673071, celular 3184320642, correo electrónico: atencion.avrincon@ohl.com.co, donde será atendido en el horario de lunes a viernes de

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

1



STESV
20223361011091

Información Pública

Al responder cite este número

8:00 a.m a 12:00 p.m y 1:00 pm a 5:00 p.m., por el personal del proyecto, quienes cuentan con toda la información y con gusto aclararán las dudas que tenga al respecto.

Es así que se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

Meliza Marulanda

Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada en 20-05-2022 09:39 AM

AprobÃ³: Jaime Augusto Bermudez Diaz-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Elaboró: Diana Milena Oviedo Contreras-Subdirección Técnica De Ejecución Del Subsistema Vial